

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**PARACUELLOS DE JARAMA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo plenario de 23 de octubre de 2012 se ha acordado aprobar inicialmente la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 5 de noviembre de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/36.022/12)

